



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ARQ. ARMANDO ÁLVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN, CON LA COMPARECENCIA DE LA ARQ. MARICELA REYES VILCHIS, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ha instrumentado acciones orientadas a consolidar la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, las cuales están relacionadas con el ejercicio y administración de los recursos económicos de una manera eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada. Para lo cual, ha determinado una evaluación de dichas acciones, a través de una gestión gubernamental que mida los logros y alcances de los programas presupuestarios, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación el 30 de abril de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad, dar cumplimiento a la disposición **Vigésima Cuarta** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, que a la letra dice: "Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un 'Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales', que firmarán conjuntamente con la Secretaría y la Contraloría.

DECLARACIONES



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que la Dirección General de Electrificación es una Unidad Administrativa básica de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción IV, 4, 9, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública y de conformidad con el Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública; lo anterior en relación con los numerales 3, 15, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Director General de Electrificación, Arq. Armando Alvarez Reyes, cuenta con las facultades y capacidad legal necesarias, para celebrar este instrumento jurídico, en términos del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública y de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 10 fracción XIII y XV y 13 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 17 de mayo de 2004, reformado por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de mayo de 2008; así como en cumplimiento al apartado 206130000, párrafo quinto del Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

3.3 Que la comparecencia de la Arq. Maricela Reyes Vilchis, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Informática, obedece al contenido de la disposición VIGÉSIMA NOVENA, que establece la colaboración de dicha Unidad Administrativa en las evaluaciones hechas al “SUJETO EVALUADO” y en consecuencia de sus resultados.

3.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Villada, número 214, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. .

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las acciones a emprender por “**EL SUJETO EVALUADO**” que le permitan atender los hallazgos y recomendaciones, que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: “**Energía**”.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. Con el propósito de cumplir el objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

“LA SECRETARÍA”:

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- g) Apoyar y/o asesorar a **“EL SUJETO EVALUADO”** y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

“LA CONTRALORÍA”:

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

“EL SUJETO EVALUADO”:

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designan como responsables para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**, a los siguientes servidores públicos:

Por **“LA SECRETARÍA”**, M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Jefe de Unidad de Evaluación del Gasto Público.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Por **“LA CONTRALORÍA”**, M. en Ing. Oscar Vilchis González, Contralor Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Por **“EL SUJETO EVALUADO”**, Arq. Maricela Reyes Vilchis, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Informática de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.- “LAS PARTES” acuerdan que los hallazgos y resultados de la evaluación se articularan invariablemente a la planeación y proceso presupuestario.

Asimismo, **“LAS PARTES”**, reconocen que los hallazgos y recomendaciones son las que se describen en los cuadros siguientes, los cuales serán atendidos con las acciones comprometidas correspondientes:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) “Energía”, se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de los mismos (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).	Se llevarán a cabo reuniones con la Unidad Ejecutora del Programa, con la finalidad que sean revisados, adecuados y/o rediseñados los elementos de construcción de la MIR, en estricto apego a lo establecido para ello en la MML.
Fecha de cumplimiento:		14 de Agosto 2015
2	Así mismo, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, cumple de manera parcial con la Lógica horizontal y vertical, por lo que es necesario revisar la misma, así como los indicadores que integran la MIR, con la finalidad que esta de cumplimiento a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).	Efectuar el rediseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp evaluado, de conformidad a los elementos base para la construcción de la MIR, en estricto apego a la MML.
Fecha de cumplimiento:		14 de Agosto 2015



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones
1	Implementar mecanismos de Planeación y Control Interno, con la finalidad de fortalecer la etapa de planeación de los servicios de electrificación.	Elaboración de Procedimientos para fortalecer la etapa de planeación.
2	Revisar y replantear las metas de actividad e indicadores del Desempeño de la Unidad Ejecutora, con el propósito de identificar aquellas metas que se han vuelto inerciales y sustituirlas por metas de actividad e indicadores sustantivos al que hacer de la dependencia.	Realizar mesas de trabajo en las que participen la UIPPE de la Secretaría del Agua y Obra Pública y las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del Pp, con la finalidad de replantear esas actividades inerciales y definir nuevas metas de actividad sustantivas al quehacer de dichas dependencias.

QUINTA. Cumplimiento. “LAS PARTES” aceptan que corresponde a “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinar si las acciones y los compromisos realizados por el “SUJETO EVALUADO” cumplen de manera eficiente y clara con lo solicitado en las evaluaciones. Por lo que en dicho caso, las dos primeras emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Así mismo, acuerdan que las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 14 de Agosto de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- Para el caso de incumplimiento al presente Convenio, “LAS PARTES” se harán acreedoras a las sanciones contempladas en la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga. Para el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no podrá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público y que la información que se encuentra disponible respecto de las evaluaciones y cumplimiento del presente Convenio es verídica y ha sido previamente cotejada por las mismas.

NOVENA. Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en la disposición CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, por lo que en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** les solicitará por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 22 días del mes de Abril de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RÚBRICA)

POR “LA CONTRALORÍA”

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA)

POR “EL SUJETO EVALUADO”

ARQ. ARMANDO ÁLVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
(RÚBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



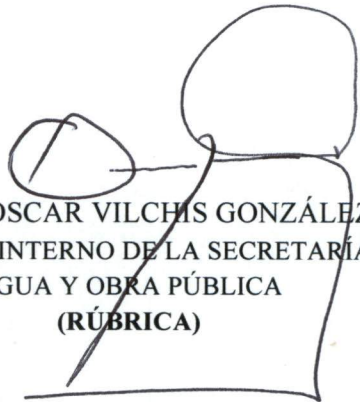
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

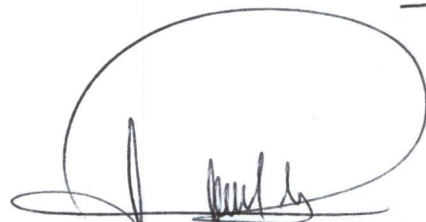
De conformidad a la cláusula **CUARTA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO
(RÚBRICA)



MTRO. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL
AGUA Y OBRA PÚBLICA
(RÚBRICA)



ARQ. MARICELA REYES VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA DE LA
SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
(RÚBRICA)